

Número de Contrato	O.J.414/22
Vendedor	LUIS ERNESTO GARRETA UNIGARRO
Valor	Cuarenta y dos millones novecientos sesenta mil pesos (\$42.960.000) m/cte.
Vigencia	15 de marzo de 2022 al 15 de septiembre de 2022
Coordinador Interno	Lina Maria Hermida-Oficina de Investigaciones

Entre los suscritos a saber LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No.79.152.231 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Seccional Cali, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución N° 73 de 1933, emanada del Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, sometida a la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, envirtud del poder general que le fue conferido por medio de la escritura pública 497 otorgada el 2 de abril de2014 en la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, quien para efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, el señor LUIS ERNESTO GARRETA UNIGARRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.87.712.548, quien obra en su propio nombre, y en adelante se denominará EL CONTRATISTA acordamos celebrar presente contrato de prestación de servicios profesionales previos lo siguientes antecedentes:

- a) Como parte de las actividades de la Oficina de Investigaciones de LA UNIVERSIDAD, está desarrollando el Proyecto "Utilización de compuestos fenólicos y productos de la reacción de Maillard derivados de la caña de azúcar para la obtención de productos con valor agregado: Potencial antioxidante y anticancerígeno de las melazas y vinazas" con código 125180864199 y número de contrato 859-2018 correspondiente a la convocatoria 808 de 2018 de Colciencias, financiado por MINCIENCIAS y liderado por el profesor Fabián Tobar.
- b) Para cumplir a cabalidad el objeto de este, LA UNIVERSIDAD debe contratar con terceros distintos servicios de asesoría y asistencia operativa que contribuyan a la consecución de los objetivos y a la preparación de los productos a entregar. Conforme a esto acordamos celebrar con EL CONTRATISTA el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a LA UNIVERSIDAD, como profesional con postdoctorado, para trabajar en el proyecto "Utilización de compuestos fenólicos y productos de la reacción de Maillard derivados de la caña de azúcar para la obtención de productos con valor agregado: Potencial antioxidante y anticancerígeno de las melazas y vinazas". El profesional vinculado deberá trabajar en el objetivo 4 y 5 del proyecto.

<u>PARÁGRAFO:</u> EL CONTRATISTA adelantará sus actividades bajo las directrices de la coordinación conjunta del proyecto, por el Investigador Principal, designado por LA UNIVERSIDAD, los entregables y las actividades deberán cumplir los criterios de rigurosidad y calidad científica necesarios, conforme lo indicado por LA UNIVERSIDAD.

<u>SEGUNDA. Obligaciones de EL CONTRATISTA.</u> Para cumplir el objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Establecer, ejecutar, hacer seguimiento y actualizar, de común acuerdo con la coordinación del proyecto, un cronograma de actividades en donde se detallen: las actividades, el tiempo requerido para su realización, fecha de inicio, fecha de terminación y responsables.



- b) Cumplir con los entregables y fechas acordadas para la realización de las distintas actividades, definidas en el cronograma con la calidad acordada con LA UNIVERSIDAD.
- c) Atender las reuniones de trabajo y seguimiento en LA UNIVERSIDAD o en el lugar que sean convocadas por la coordinación del proyecto.
- d) Mantener un constante contacto con la coordinación del proyecto.
- e) Corregir por su cuenta, las labores que a juicio de LA UNIVERSIDAD quedaron mal ejecutadas.
- **f**) Suministrar oportunamente toda la información que solicite la coordinación del proyecto y quien ejerza la interventoría del presente contrato.
- **g**) Colocar por su cuenta y riesgo el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las distintas actividades y el cumplimiento del cronograma.
- h) Asumir los gastos de las actividades correspondientes a **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del presente contrato.
- i) Realizar la entrega de todos los documentos y productos en las fechas acordadas con la Coordinación del Proyecto.
- j) Estar afiliado, y al día en el pago de aportes, al Sistema General de Seguridad Social nacional.
- k) Las demás obligaciones derivadas del cumplimiento de lo definido en el presente contrato.

<u>TERCERA. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD. -</u> Para contribuir al cumplimiento del objeto del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga con EL CONTRATISTA a:

- a) Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la realización de su trabajo.
- b) Realizar los pagos de acuerdo a lo definido en la cláusula séptima y octava del presente contrato.

<u>CUARTA. Vigencia.</u> – El presente contrato se viene ejecutando desde el día **15 de marzo de 2022** y se ejecutará hasta el día **15 de septiembre de 2022**. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en forma unilateral comunicando su decisión en tal sentido, por escrito, con una antelación no inferior a un mes (30) días calendario.

<u>QUINTA. Confidencialidad.</u> – EL CONTRATISTA se obliga a mantener en completa confidencialidad la información suministrada para la realización del trabajo objeto de este contrato y los resultados del mismo. Se entiende por confidencialidad, no divulgar ni difundir durante la ejecución de este contrato, ni después de su terminación, por medios hablados o escritos, nada de lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución del trabajo, o sus resultados, a terceras personas diferentes a aquellas que directao indirectamente intervengan en las labores de ejecución de éste, a menos que **LA UNIVERSIDAD** autoricela divulgación de esta información.

<u>SÉPTIMA. Valor del contrato.</u> LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA la suma de cuarenta y dos millones novecientos sesenta mil pesos (\$42.960.000) m/cte., como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, el cumplimiento del objeto contratado y de los requisitos internos.

OCTAVA. Forma de pago. -_LA UNIVERSIDAD pagará el valor antes relacionado, mediante seis (6) pagos equivalentes a la suma de siete millones ciento sesenta mil pesos (\$7.160.000), cada uno, previa presentación de factura o cuenta de cobro, cumplimiento del objeto contratado, de los requisitos internos y aprobación de la misma.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO</u>: EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa a LA UNIVERSIDAD a realizar los descuentos a los pagos exigidos por la ley.

<u>PARÁGRAFO SEGUNDO</u>: La aceptación por parte de <u>LA UNIVERSIDAD</u> de las respectivas cuentas o facturas de cobro que se mencionan en la presente cláusula, estará antecedida por la aprobación por parte de <u>LA UNIVERSIDAD</u>, de los informes y resultados requeridos que den cuenta de los avances de las actividades desarrolladas en el proyecto. Una vez se obtenga aprobación técnica de la Coordinación del proyecto, <u>EL CONTRATISTA</u> entregará la cuenta de cobro o factura respectiva, radicándola en las oficinas



de LA UNIVERSIDAD.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos enunciados en la presente cláusula se harán efectivos por parte de **LA UNIVERSIDAD**, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y aceptaciónde la factura o cuenta de cobro.

NOVENA. Autonomía. - Si EL CONTRATISTA contratase personal en orden a la debida ejecución del presente contrato, éste reconoce y confiesa que por ministerio de la Ley es el único Empleador de estos trabajadores, y, por tanto, son de cargo total de EL CONTRATISTA los salarios, prestaciones sociales comunes y especiales, indemnizaciones y demás derechos sociales que consagra la Ley a favor de los trabajadores, de todo el personal a su servicio y vinculado para la cumplida ejecución de este contrato. También serán de cuenta de EL CONTRATISTA el valor de los aportes a la seguridad social, ICBF, al SENA, a las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y en general todos los pagos que por norma de obligatorio cumplimiento debe realizar como empleador a favor de sus trabajadores, de entidades o de terceras personas.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO</u>. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA UNIVERSIDAD el respectivo pago de seguridad social del último mes de vigencia del presente contrato a más tardar el décimo día hábil del siguiente mes. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA faculta a LA UNIVERSIDAD a realizar el respectivo reporte por evasión de aportes a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

<u>DÉCIMA. No Cesión.</u> - Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato.

<u>DÉCIMA PRIMERA. Modificaciones.</u> - Toda modificación que se introduzca al presente contrato debe constar por escrito, adicionarse al cuerpo de este acuerdo y firmarse debidamente por las partes.

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>. - EL CONTRATISTA acepta, aun conservando su calidad de profesional independiente, las instrucciones, orientaciones y sugerencias de cualquier índole que reciba de LA UNIVERSIDAD, las cuales no lo exoneran en ningún caso del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento, ni cambian la esencia netamente mercantil del presente contrato.

<u>DÉCIMA TERCERA. Propiedad Intelectual.</u> La titularidad de todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre los resultados, entregables y/o productos que se obtengan de la ejecución del objeto del presente contrato, corresponderán a **LA UNIVERSIDAD**, lo anterior no afectará los derechos morales que sobre la propiedad intelectual corresponda a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA. Riesgos. - LA UNIVERSIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a **EL CONTRATISTA**, ni frente al personal a su servicio o vinculado en cualquier forma para el cumplimiento de este contrato en caso de siniestro, accidente o situaciones irregulares que se presenten ni aun por culpa levísima de sus directores, mandos trabajadores o terceras personas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** renuncia en forma expresa e irrevocable a cualquier reclamación contra **LA UNIVERSIDAD** y asume de antemano todos los riesgos que implica su actividad. Por tanto, no habrá lugar por parte de **LA UNIVERSIDAD** a pago a favor de **EL CONTRATISTA** o de sus trabajadores o de terceros por lucro cesante, daño emergente, indemnizaciones cualesquiera que sean, perjuicios materiales, de orden moral o fisiológico.

<u>DÉCIMA QUINTA. Representantes de las partes.</u> - Para el desarrollo de este contrato **LA UNIVERSIDAD** ha designado como su representante al Director de la Oficina de Investigaciones. **EL CONTRATISTA** será representado por sí mismo.

<u>DÉCIMA SEXTA. Interventoría.</u> - LA UNIVERSIDAD podrá fiscalizar por intermedio de una persona debidamente autorizada para ello, las labores que ejecute EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato para lo cual este último se compromete a suministrar todos los datos e informes que se le soliciten



sobre el particular. Estos derechos y todos los que emanen del presente contrato los ejercerá LA UNIVERSIDAD por medio del Coordinador de Consultorías de ésta.

<u>DÉCIMA SEPTIMA. Declaración de origen de fondos</u>, <u>EL CONTRATISTA</u> declara bajo la gravedaddel juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **LA UNIVERSIDAD** con respecto a los recursos de **EL CONTRATISTA**, queda obligado a responder ante las mismas. **EL CONTRATISTA**, con la firma del **CONTRATO**, se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, **LA UNIVERSIDAD** queda facultada para dar por terminado el **CONTRATO** de manera unilateral. Igualmente autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre **EL CONTRATISTA** todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los contratos en el evento de haberse celebrado cuando **EL CONTRATISTA** figure reportado en las mismas.

DÉCIMA OCTAVA. Autorización Tratamiento De Datos Personales. Con la firma del presente contrato, autorizo de manera expresa e informada a la Pontificia Universidad Javeriana, para que recolecte, almacene, use, disponga o eventualmente llegue a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal relacionada o vinculada al presente contrato, relativa a mi nombre, identificación, ubicación, imagen, datos de carácter financiero, y aquella información personal que en el desarrollo del mismo pueda llegar a requerirse. Manifiesto que autorizo el tratamiento de los datos personales para: i) finesadministrativos, operativos o académicos relacionados o que tengan vínculo con el desarrollo del presente contrato; ii) compartirlos con terceros en el desarrollo y ejecución del contrato; iii) transferirlos con la entidad que como acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en elfuturo la calidad de acreedor previo a la relación contractual, iv) que mi imagen pueda hacer parte del repositorio de imágenes o videos que La Universidad emplea con fines académicos, administrativos o comerciales en diferentes escenarios, publicada en sus redes sociales, medios de comunicación o página web; v) realizar consultas o reportes en centrales de riesgo legalmente constituidas, así como el incumplimiento de obligaciones financieras; vi) verificar información financiera, crediticia y comercial de mi titularidad. Como titular de información conozco que tengo los siguientes derechos: acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la Universidad; (ii) conocer, actualizar y rectificar mi información personal; (iii) solicitar prueba de la autorización otorgada; (iv) ser informado sobre el uso de sus datos personales; (v) presentar ante la SIC, quejas sobre el tratamiento de mis datos; (vi) revocar la autorización otorgada y solicitar la supresión del dato. Así mismo entiendo que es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles. Manifiesto que conozco que el canal de atención es midatopersonal@javerianacali.edu.co, y que la Universidad cuenta con una Política de Protección de Datos Personales publicada en www.javerianacali.edu.co.

<u>DÉCIMA NOVENA. Solución de diferencias</u>. - Toda controversia o diferencia que surja entre las partes con ocasión de la interpretación, ejecución, modificación, suspensión, terminación o incumplimiento de este acuerdo se resolverá mediante conciliación. De no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las diferencias se solucionarán por la justicia ordinaria en la ciudad de Cali.

<u>VIGÉSIMA. Aceptación Final y Liquidación del Contrato</u>. - El presente contrato se liquidará mediantela suscripción de un acta de terminación del presente contrato en la cual **LA UNIVERSIDAD** declarará que**EL CONTRATISTA** ha cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo a su entera satisfacción,o si fuere el caso, mencionará cuáles han sido cumplidas y cuáles han sido incumplidas.

<u>VIGÉSIMA PRIMERA. Domicilio y notificaciones. -</u> Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes convienen en señalar como domicilio la ciudad de Cali. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:



- LA UNIVERSIDAD, en la calle 18 Nº 118-250, vía Pance de la ciudad de Cali (Valle)
- EL CONTRATISTA en la calle 17 N°1^a-17.

Celular: 3176753141. Correo Electrónico: lgarreta@gmail.com

<u>VIGÉSIMA SEGUNDA. Documentos. -</u> Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos:

- a) Plan de Trabajo o Cronograma de Actividades.
- b) Los demás acuerdos escritos a que lleguen las partes durante el desarrollo del contrato.

Para que conste lo anterior se firma en Cali, en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal para cada una de las partes, una vez leído y aprobado el día diez (10) de marzo de 2022.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J. C.C. No. 79.152.231

LUIS ERNESTO GARRETA UNIGARRO C.C. No.87.712.548